



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 458 - 2023-MPT

Tacna, 01 AGO 2023

VISTO:

El Informe N° 237-2023-SGDE-GDES/MPT de fecha 12.Jul.2023, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Económico, el Informe N°1297-2023-JOPGPPYMI-MPT de fecha 12.Jul.2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, el Informe N° 377-2023-GDES/MPT de fecha 14.Jul.2023, emitida por el Gerente de Desarrollo Económico Social, el Informe N° 095-2023-SQV-UGPE/ GPPYVT/MPT de fecha 18.Jul.2023, emitido por la Oficina de Planeamiento y Organización Institucional, el Memorando N° 1329-2023-OGPPYMI/MPT de fecha 19.Jul.2023 emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 102-2023-OGAYF/MPT de fecha 20.Jul.2023, emitido por el Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Informe N° 1188-2023-OGAJ/MPT emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Tacna; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. De igual modo, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, estando establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en el Artículo I de su Título Preliminar señala que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Asimismo, en el Artículo VI del mismo Título Preliminar precisa, que los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones.

Que, estando establecido en el Artículo 83° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Abastecimiento y comercialización de productos y servicios numeral 4 Funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales: 4.1. Promover la realización de ferias de productos alimenticios, agropecuarios y artesanales, y apoyar la creación de mecanismos de comercialización y consumo de productos propios de la localidad.

Que, estando establecido en su artículo 36° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que Los gobiernos locales promueven el desarrollo económico de su circunscripción territorial y la actividad empresarial local, con criterio de justicia social. Por su parte el artículo 83° del mismo cuerpo normativo precisa que en materia de abastecimiento y comercialización de productos y servicios, ejercen funciones específicas y compartidas con las Municipalidades Distritales para "Promover la realización de ferias de Productos alimenticios, agropecuarios y artesanales y apoyar la creación de mecanismos de comercialización y consumo de productos propios de la localidad"

Que, el Informe N° 090-2023 SQV-IGPE/GPPYCT/MPT de fecha 11.Jun.2023, emitido por la Oficina de Planeamiento y Organización Institucional comunica, el informe presentado por el Sub Gerente de Desarrollo Económico remite el plan de Trabajo FERITAC 2023 por un monto total de S/ 1,200,000.00. Revisado el POI de la Sub gerencia de Desarrollo Económico se evidencia la programación de la actividad Promoción y Desarrollo de la FERITAC de los meses de Abr. S/ 5,000.00 Soles, Ago. S/ 131,125.75 Soles, Oct. S/ 52,329.25 Soles, Nov. S/ 52,329.25 Soles, Dic. S/ 52,329.25 Soles, haciendo el Total de S/ 293,613.52 Soles. Asimismo, señala que el reporte de ejecución del gasto de la FERITAC de 03 años registrado en SIGAM: el Año 2018 su Ejecución es de S/ 848,453.00 Soles, el año 2019 su ejecución es de S/ 639,999.80 Soles, el año 2020 y 2021 No se Realizó la FERITAC, el año 2022 su ejecución es de S/ 823,966.00 Soles, concluye que la propuesta del Plan de Trabajo para el presente año pretende incrementar el presupuesto lo cual considera innecesario el gasto del año pasado fue del 45.64%, por lo que solicita se emita el Informe Analítico sobre la situación presupuestal y financiera de la Municipalidad si hay posibilidad de este tipo de requerimiento.



CGDP



MUNICIPALIDAD
PRVINCIAL DE TACNA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 458 - 2023 -MPT



Que, el Informe N° 237-2023-SGDE-GDES/MPT de fecha 12.Jul.2023, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Económico, comunica que referente al Informe N° 090-2023-SQV-IGPE/GPPYCT/MPT con ID. N° 118811, remite el levantamiento de observaciones del Plan de Trabajo, contempla el requerimiento de materiales, en los que se consigna chocolatada y bizcochos para 2,000 niños, actividad tradicional denominada FESTILECHE, se invita y congrega la participación de niños de las diferentes Instituciones de Educación Inicial y Primaria de la Región de Tacna. El presupuesto de las actividades artísticas, es importante mencionar que FERITAC 2023 se realizará del 19 al 30 de agosto del presente año en el Parque Perú; con la finalidad de garantizar la afluencia de público visitante, se programa la presentación de artistas locales y nacionales en la plaza principal, considerando que la presente edición contempla dos fines de semana siendo el presupuesto para este año de S/ 300,000.00 Soles, que es insuficiente y será cubierto con el auspicio de empresas privadas. La única actividad a cargo de un promotor privado, es la que se realiza por la Serenata a Tacna a desarrollarse en el Escenario de Espectáculos. Se ha realizado un ajuste al presupuesto de S/ 1,200,000.00 Soles a S/ 1,078,600.00 Soles, se ha sincerado el cronograma de ejecución.

Que, el Memorándum N°1297-20236-JOGPPYMI-MPT de fecha 12.Jul.2023, emitido por el Gerente de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional comunica, la actividad se encuentra enmarcada y registrada en el Plan Operativo Institucional (POI) 2023, con Código AOI30177800485 **Promoción y desarrollo de la FERITAC** con un monto de S/ 293,613.00 Soles. Se solicita la ampliación presupuestal para la actividad que será ejecutada del 19 al 30 de agosto del presente año por el monto de S/ 784,987.00 Soles, monto ampliado sustentado en el Plan de Trabajo Feria Internacional de Tacna FERITAC 2023 Se evalúa los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional para el ejercicio 2023 determinándose que existe disponibilidad para la ampliación del crédito presupuestario conforme a lo siguiente:

ACTIVIDAD POI	SIGAM	FTE. FTO.	RUBRO	GENERICA DE GASTO	PRESUPUESTO DISPONIBLE (S)
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA FERITAC	080301	2	09	2.3 BIENES Y SERVICIOS	S/ 1,077,200.00
		RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2.5 OTROS GASTOS	S/ 1,400.00
PRESUPUESTO TOTAL					S/ 1,078,600.00

Que, asimismo precisa, que la disponibilidad presupuestal se enmarca en lo establecido en el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, **Principio del Equilibrio Presupuestario**: El presupuesto del Sector Público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre lo previsible y al evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con al políticas públicas de gasto estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente, se precisa que **la fuente de financiamiento del rubro Recursos Directamente Recaudados, está supeditado a la recaudación de Ingresos propios**. Concluye que se debe emitir opinión legal para elevar el presente expediente a sesión de concejo y se recomienda solicitar Disponibilidad Financiera para hacer efectivo el gasto, debiendo sujetarse a lo disponible del Rubro 09 Recurso Directamente Recaudados.

Que, el Informe N°377-2023-GDES/MPT de fecha 14 de julio 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico Social, remite el levantamiento de las observaciones al Plan de Trabajo de la FERIA INTERNACIONAL DE TACNA – FERITAC – 2023, con el objetivo de generar, promover e impulsar el desarrollo económico de Tacna, con la participación activa de empresarios locales, nacionales e internacionales y población en general, ésta Gerencia es de opinión favorable respecto al Plan de Trabajo de la Feria Internacional de Tacna FERITAC - 2023.

Que, el Informe N° 095-2023-SQ-UGPE/GPPYMI/MPT de fecha 18 de julio del 2023, emitido por la Oficina de Planeamiento y Organización Institucional comunica, que el Gerente de Desarrollo Económico Social a mérito del Plan de Trabajo FERITAC presentado por el Sub Gerente de Desarrollo Económico, remite el levantamiento de observaciones al Plan de Trabajo FERITAC - 2023 para su revisión y aprobación, en cuanto a la observación a la chocolatada y bizcocho para 2000 niños. El monto consignado para actividades artísticas ascendente a S/ 490,000.00 Soles, de lo cual S/ 420,000.00 Soles sería destinado para la presentación de artistas, se observa que ha sido reajustado a S/ 300,000.00 Soles. El Plan de Trabajo se enmarca dentro del Anexo A4 de la Directiva N°001-2018-UGPE-GPPYCT/MPT Directiva para la preparación, evaluación y monitoreo del PEI y POI de la Municipalidad Provincial de Tacna. El Plan de Trabajo contribuye al OEI 10: Promover la competitividad económica en la Provincia del Plan de Estratégico Institucional 2019 – 2026, si bien el Plan de Trabajo se pretende incrementar en relación al gasto del año pasado en un 45.64%, lo que desde mi punto de vista considero innecesario, sin embargo se cuenta con el Informe N° 1297-2023-JUGPPYMI de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, quien otorga la disponibilidad de crédito presupuestario por un monto total de S/ 1,078,600.00 (Son: Un Millón Setenta y Ocho Mil Seiscientos con 00/100 Soles), con cargo a la fuente de Financiamiento 02

OGAT



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 458 - 2023-MPT

RDR y Rubro 09 RDR. Recomienda continuar con trámite para de aprobación, no sin antes contar con la opinión de la Oficina General de Administración, respecto a la disponibilidad financiera para atender dicho requerimiento.

Que, el Memorando N° 1329-2023-OGPPyMI/MPT de fecha 19 de julio del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica emitir opinión legal, para elevar el expediente a Sesión de Conejo y continuar con el trámite.

Que, el Informe N° 102-2023-OGAYF/MPT de fecha 20 de julio del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas comunica, respecto a la Disponibilidad Financiera para atender los requerimientos del Plan de Trabajo - FERITAC presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, existe un marco presupuestal de S/ 1,078,000.00 (Son: Un Millón Setenta y Ocho Mil Seiscientos con 00/100 Soles), **este importe está supeditado a la recaudación que se realice en la actividad FERITAC**, los aportes del Promotor de Espectáculos así como otros auspiciadores. **La atención financiera está supeditada a los recursos que se capten en forma directa con ingresos a las cuentas de recursos directamente recaudados, de acuerdo a ello se le otorgará la disponibilidad financiera, teniendo en cuenta que es una actividad auto-financiada.** Todo desembolso de recursos financieros de la Entidad debe ser debidamente justificado por el principio de transparencia y su rendimiento se debe realizar dentro de las normas de Tesorería de la Entidad. Por lo que, se recomienda que todo requerimiento sea solicitado con la debida anticipación para que sea atendido por la Oficina de Abastecimiento, en lo que corresponda.

Que, el Plan de Trabajo denominado FERIA INTERNACIONAL DE TACNA - FERITAC 2023, además del objetivo general antes descrito, tiene como Objetivos Específicos: Desarrollar actividades de promoción en los sectores económicos relacionados a la actividad comercial, industrial, artesanal, gastronómica, agroindustrial y cultural de Tacna a nivel nacional e internacional; generar espacios de comercialización y recreación dirigidos a turistas locales, nacionales e internacionales y promover la participación de los productores agropecuarios a nivel regional a fin de elevar su competitividad productiva a través de la ejecución de concursos.

Que, la Municipalidad Provincial de Tacna, asumiendo el liderazgo para promover y motivar actividades que fomenten el desarrollo económico local sostenible, realiza cada año en nuestra ciudad la Feria Internacional de Tacna - FERITAC 2023; que busca la integración y el desarrollo de nuestra región, así como la participación de la población tacneña; asimismo, el Plan Operativo Institucional considera como una de las actividades anuales de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico la Promoción y Desarrollo de la FERITAC, el cual se encuentra alineado a uno de sus Objetivos Estratégicos Institucionales cual es Promover la Competitividad Económica en la Provincia.

Que, la Feria Internacional de Tacna - FERITAC 2023, se constituye como una de las actividades más importantes de la Región de Tacna, promueve el desarrollo económico y turístico, convirtiéndose en una plataforma de intercambio comercial entre Perú, Chile y Bolivia, aprovechando su ubicación estratégica.

Que, estando el Informe N° 1188-2023-OGAJ/MPT de la Oficina General de Asesoría Jurídica y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, al artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en cumplimiento del Plan Operativo Institucional - 2023 y con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO denominado FERIA INTERNACIONAL DE TACNA - FERITAC - 2023, actividad permanente programada en el POI - 2023, cuya ejecución demanda el presupuesto de S/1,078,600.00 (Son: Un Millón Setenta y Ocho Mil Seiscientos con 00/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDAD - POI	SIGAM	FTE. FCTD.	RUBRO	GENERICA DE GASTO	PRESUPUESTO DISPONIBLE (S)
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA FERITAC	080301	2	09	2.3 BIENES Y SERVICIOS	S/ 1,077,200.00
		RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2.5 OTROS GASTOS	S/ 1,400.00
PRESUPUESTO TOTAL					S/ 1,078,600.00

06PF



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°.....458-2023.....-MPT

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico Social y a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero de la presente resolución, así como generar los recursos para el autofinanciamiento.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina General Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación de la presente resolución a las Unidades Orgánicas competentes y la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Tacna (www.munitacna.gob.pe).

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
.....
Cmi PNP(r) PASCUAL MILTON GÓISA BRAVO
ALCALDE

C.c. Archivo
Alcaldía
G.Mcpal.
GDES
SGDE
OGACyGD
Interesados
Expediente
PMGB/leg



OGAJ